	<b>CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S</b> <b>NIT: 900055393-0</b>	<b>CÓDIGO: SGSST-PLT-002</b>
	<b>POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, FUMADORES Y ARMAS</b>	<b>VERSIÓN: 004</b> <b>FECHA: 11-06-2022</b> <b>Página 1 de 4</b>

## **POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, FUMADORES Y ARMAS**

### **1. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos para prevenir, controlar y mitigar los riesgos derivados del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco y el porte de armas en los lugares de trabajo, con el fin de proteger la vida, la salud, la integridad y la seguridad de los trabajadores, contratistas, pacientes, usuarios y visitantes de la IPS, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la normatividad colombiana vigente.

### **2. ALCANCE**

La presente política aplica a todos los trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica, proveedores, usuarios y visitantes que ingresen o permanezcan en las instalaciones físicas, vehículos o cualquier lugar donde se desarrollen actividades propias del Centro de Imágenes Diagnósticas tercer Milenio CENDIDTER S.A.S.


### **3. MARCO NORMATIVO**

Esta política se fundamenta, entre otras, en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 25, 48 y 49.
- Código Sustantivo del Trabajo, artículo 60 numerales 2 y 3.
- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Ley 30 de 1986.
- Resolución 1956 de 2008.
- Ley 1335 de 2009.
- Decreto 2535 de 1993.
- Resolución 2100 de 2025.
- Resolución 1843 de 2025

### **4. PRINCIPIOS**



	<b>CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S</b> <b>NIT: 900055393-0</b>	<b>CÓDIGO: SGSST-PLT-002</b>
	<b>POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, FUMADORES Y ARMAS</b>	<b>VERSIÓN: 004</b> <b>FECHA: 11-06-2022</b> <b>Página 2 de 4</b>

La aplicación de esta política se rige por los principios de prevención, protección, proporcionalidad, razonabilidad, confidencialidad, debido proceso y no discriminación.

## 5. LINEAMIENTOS GENERALES

### 5.1. Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas

Se prohíbe a los trabajadores, contratistas y demás personas vinculadas a CENDIDTER S.A.S:

- Presentarse a cumplir sus funciones bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas.
- Consumir, poseer, distribuir o comercializar alcohol o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral o dentro de las instalaciones.

El control se orienta exclusivamente a la conducta en el entorno laboral y en ningún caso a la condición médica o personal del trabajador.

### 5.2. Porte de armas

Se prohíbe el porte, tenencia o ingreso de armas de cualquier tipo a las instalaciones de la IPS, salvo los casos expresamente autorizados por la ley y debidamente acreditados ante la administración, atendiendo al alto riesgo que representa para pacientes y personal asistencial.

### 5.3. Consumo de tabaco


Se prohíbe fumar o consumir productos derivados del tabaco en todas las áreas cerradas y abiertas de trabajo, conforme a la Ley 1335 de 2009. **CENDIDTER S.A.S** garantizará espacios 100 % libres de humo.

## 6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

El Centro de Imágenes Diagnósticas tercer Milenio CENDIDTER S.A.S se compromete a:

- Implementar programas de promoción de estilos de vida saludables.
- Desarrollar actividades de capacitación y sensibilización sobre los efectos del alcohol, el tabaco y las sustancias psicoactivas.
- Difundir esta política a todos los niveles de la organización.



	<b>CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S</b> <b>NIT: 900055393-0</b>	<b>CÓDIGO: SGSST-PLT-002</b>
	<b>POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, FUMADORES Y ARMAS</b>	<b>VERSIÓN: 004</b> <b>FECHA: 11-06-2022</b> <b>Página 3 de 4</b>

## 7. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

### 7.1. Sospecha razonable

Cuando existan indicios objetivos y verificables de que una persona se encuentra bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas (alteración del comportamiento, incoordinación, olor evidente, entre otros), el empleador podrá activar el procedimiento interno de verificación.

### 7.2. Pruebas de alcoholemia

- Las pruebas se realizarán únicamente bajo sospecha razonable.
- Se garantizará el consentimiento informado del trabajador.
- El procedimiento deberá respetar el debido proceso, la dignidad humana y la confidencialidad.
- El resultado no constituirá por sí solo prueba concluyente, sino un elemento adicional dentro del proceso disciplinario.

## 8. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Los exámenes médicos ocupacionales serán practicados conforme a la normativa vigente y su interpretación corresponderá exclusivamente al profesional de salud ocupacional. El empleador no podrá declarar de manera automática la no aptitud laboral, debiendo atender las recomendaciones médicas emitidas.

## 9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias, siempre que:


- La conducta esté previamente tipificada en el Reglamento Interno de Trabajo o contrato.
- Se garantice el derecho de defensa y contradicción.
- La sanción sea proporcional a la falta.

## 10. RESPONSABILIDADES

- La Gerencia garantizará los recursos necesarios para la implementación de la política.
- El COPASST apoyará la divulgación y seguimiento.
- Los trabajadores deberán cumplir y participar activamente en las acciones preventivas.

“Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de CENDIDTER S.A.S.”



	<b>CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0</b>	<b>CÓDIGO: SGSST-PLT-002</b>
	<b>POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, FUMADORES Y ARMAS</b>	<b>VERSIÓN: 004</b>
		<b>FECHA: 11-06-2022</b>
		<b>Página 4 de 4</b>

## 11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política hace parte integral del SG-SST y será revisada y actualizada periódicamente conforme a cambios normativos o institucionales.

Se firma a los 30 días del mes de enero de 2026.



**ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO**  
Gerente

COPIA CONTROLADA